

## ACTA 001E-2023

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS JUEGOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés, reunidos los señores directores propietarios y suplentes por medio videoconferencia, a través de la plataforma Zoom, para celebrar Sesión Extraordinaria del Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, licenciado Juan José Roberto Urrutia Gómez. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: 1. Comprobación de quorum. 2. Aprobación de agenda. 3. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP):** 3.1 Solicitud de aprobación del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 3.2 Delegación de competencia para compras públicas a favor de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco y licenciada

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. **Comprobación de quorum.**

2. **Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente, corroborando que no existen comentarios, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.

##### 3. **Asuntos de Unidad de Compras Públicas (UCP)**

###### 3.1. **SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL MANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité Organizador la aprobación de Manual de Compras Públicas que regirá la forma en que el COSSAN 2023 ejecute los procedimientos pertinentes para la compra de equipo, bienes y servicios, la construcción y

reconstrucción de obras de infraestructura deportiva.

El jefe UCP comentó que el proyecto del manual fue presentado en la última sesión del Comité Organizador, ante dicha presentación, se realizaron varias observaciones al contenido del mismo, las cuales fueron atendidas y agregadas al texto del Manual.

A modo de ejemplo, se realizó una observación de que se cambiara el nombre del procedimiento de "selección del contratista sin competencia" a Contratación Directa sin competencia, con el objeto de utilizar la misma nomenclatura pasada y que el usuario tenga mayor relacionamiento con los conceptos a usar.

Para la aplicación normativa del Manual se atenderán a la finalidad de las mismas normas y a las características de las compras públicas y del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de este Manual podrá recurrirse de manera analógica a las normas, conceptos y términos de la Ley de Compras Públicas y a la Ley de Procedimientos Administrativos

El Manual contempla la posibilidad para que se pueda modificar, emitir adendas o aclaraciones, formando parte integral del mismo, según corresponda.

Por último, la vigencia del Manual será a partir de su emisión y hasta la liquidación del Comité Organizador según lo establecido en la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador.

#### **ACUERDO 001-001E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), de conformidad a la reforma al artículo 19 de "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar el Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023; **b)** Instruir a la Unidad de Compras Públicas a realizar la divulgación con los unidades organizativas del COSSAN 2023 y las gestiones que correspondan para su publicación y su inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). **NOTIFIQUESE.**

#### **3.2. DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA COMPRAS PÚBLICAS A FAVOR DE LA LICENCIADA YANIRA ELENA SALVADOR BLANCO Y LICENCIADA**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la delegación de competencia de autorización de montos y firma de documentos relativos a las compras públicas de esta Institución, con la finalidad de agilizar los procesos que se generen, y así darle cumplimiento de una forma más precisa y expedita al apartado 3.1 "Autoridad Competente para adjudicaciones y otros" del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023 y los artículos 42

y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Explicó que el apartado 3.1 “Autoridad Competente para adjudicaciones y otros” del Manual, establece que “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, será la autoridad competente para la adjudicación de los contratos u órdenes de compra y para la aprobación de los documentos de solicitud de ofertas y adendas, so pena de nulidad, teniendo la competencia para la emisión de actos conforme a lo establecido en el presente Manual, tales como: adjudicar, declarar desierto, dejar sin efecto o suspender, modificaciones contractuales, prórrogas, nombramiento de comité de evaluación de ofertas o evaluadores, de comité especial de alto nivel, de administradores de las compras (ya sean órdenes de compra o contratos), terminación anticipada de contratos excepto la caducidad. Salvo esta última y las excepciones establecidas por la Ley de Procedimientos Administrativos, todas las competencias son delegables. La máxima autoridad deberá supervisar las actuaciones de su(s) delegado(s), respondiendo solidariamente por las actuaciones de este, en caso de negligencia u omisión en su deber de supervisión”.

Dicha normativa faculta para designar a otras personas para delegar competencias de adjudicación, firmas de pliegos de condiciones, declaraciones de desierto, etc.

Seguidamente expuso, lo normado en la Ley de Procedimientos Administrativos relativo a la delegación de competencia que son ejercidas por los órganos de administración, la cual debe ser conferida mediante acuerdo. Expresando, además que, mientras esté vigente el acuerdo, no podrá ejercerse la competencia delegada sin haberse revocado previamente.

El jefe UCP explicó que es importante contar con delegados de competencia con la facultad para adjudicar y resolver cuestiones incidentales como modificaciones contractuales de los procesos de compra para no saturar al Comité Organizador con toda la carga administrativa y decisoria.

Conforme, lo anterior y atendiendo al espíritu de esta normativa, es necesario contar con las herramientas legales necesarias para que la administración del Comité pueda realizar procesos de compras públicas de una manera más expedita.

En vista de lo explicado, y con base en los artículos 18, 40 literal b) de la LACAP, 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos y el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN 2023, el jefe UCP solicitó la delegación de competencia a favor de la licenciada

, Directora General de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 para que pueda adjudicar de los procesos de compras públicas establecidos en el Manual de Compras hasta por un monto de ciento veinte salarios mínimos del Sector Comercio e Industria (\$43,800.00); autorizar el inicio de los procesos mediante la suscripción de las solicitudes o requerimientos de compra, suscribir los pliegos de condiciones, así como adendas y enmiendas, de todos los procesos de compras públicas contemplados en el Manual de Compras; firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de compras públicas independientemente de su monto; emisión de resoluciones razonadas para dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado; nombramiento de los administradores de compra (contrato y Órdenes de Compra), independientemente de su monto; así como el nombramiento de las Comités de Evaluación de Ofertas y la firma de todos los documentos legales y administrativos que de

los procesos de compras públicas se deriven, también la delegación de competencia para facultar a la licenciada para realizar modificaciones contractuales y resolución de incidencias en la ejecución de contratos y órdenes de compra (autorización de prorrogas por retrasos no imputables al contratista, modificación de contratos, prorrogas de contratos, arreglo directo) que no superen el monto de los 240 salarios mínimos del sector comercio.

A favor de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, para que pueda adjudicar los procesos de compras públicas desde el monto de ciento veinte salarios mínimos del sector comercio e industria (\$43,800.01) hasta el monto de doscientos cuarenta salarios (\$87,600.00) y la emisión y firma de resoluciones razonadas para dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado.

### **ACUERDO 002-001E-2023**

Luego de finalizada la exposición de la Unidad de Compras Públicas (UCP), a los artículos 42 y 43 Ley de Procedimientos Administrativos, el artículo 19 Ley de Creación del COSSAN 2023, apartado 3.1 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023, por unanimidad **ACUERDA:**

**UNO** - A favor de licenciada , directora general de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, **DELEGAR:** **a)** Competencia para adjudicar de los procesos de compras públicas establecidos en el Manual de Compras hasta por un monto de 120 salarios mínimos del Sector Comercio e Industria (\$43,800.00); **b)** Autorizar el inicio de los procesos mediante la suscripción de las solicitudes o requerimientos de compra, suscribir los pliegos de condiciones, así como adendas y enmiendas, de todos los procesos de compras públicas contemplados en el Manual de Compras; firma de órdenes de compra y contratos derivados de los procesos de compras públicas independientemente de su monto; **c)** Emisión de resoluciones razonadas para dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado; **d)** Nombramiento de los administradores de compra (contrato y Órdenes de Compra), independientemente de su monto; **e)** Así como el nombramiento de las Comités de Evaluación de Ofertas y la firma de todos los documentos legales y administrativos que de los procesos de compras públicas se deriven; **f)** Facultar a la licenciada A para realizar modificaciones contractuales y resolución de incidencias en la ejecución de contratos y órdenes de compra (autorización de prorrogas por retrasos no imputables al contratista, modificación de contratos, prórrogas de contratos, arreglo directo) que no superen el monto de los 240 salarios mínimos del sector comercio; y **g)** realizar modificaciones contractuales y resolución de incidencias en la ejecución de contratos (autorización de prórrogas por retrasos no imputables al contratista, modificación de contratos, prórrogas de contratos, arreglo directo y demás determinadas en la LCP), de los procesos de adquisiciones y contrataciones realizados bajo la LACAP, pero se requieran ser modificados bajo la nueva LCP, según el artículo 188 LCP, que no superen el monto de los 240 salarios mínimos del sector comercio.

**DOS** - A favor de la licenciada Yanira Elena Salvador Blanco, tesorera del Comité Organizador, **DELEGAR:** **a)** Adjudicar los procesos de compras públicas y realizar la contratación directa desde los 120 salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros más UN CENTAVO y hasta los 240 salarios mínimos del Sector Comercio, Servicios y Otros (\$87,600.00); **b)** La emisión y firma de resoluciones de adjudicación hasta por el monto autorizado, emisión de resoluciones razonadas dejar sin efecto y declarar desiertos los procesos de compras públicas hasta por el monto autorizado. **NOTIFIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión ordinaria, a las ocho horas con veintiocho minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.